



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° **137** - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **17 3 AGO 2019**

VISTOS: Of. No 565-2019-GRAGG-ORADM-OAPF, de fecha 01 de agosto de 2019, Decreto No 8678-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 02 de agosto de 2019, autorización para habilitación de fondos vía Encargo Interno, para realizar taller descentralizado "sobre Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Descentralización en las 11 Provincias de la Región", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Of. No 097-2019-GRA/GG-VG-GTEMD, de fecha 26 de julio de 2019, solicita autorización de habilitación de fondos Vía Encargo Interno, para realizar talleres Descentralizados "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Descentralización en las 11 Provincias de la Región de Ayacucho, designando como responsable de manejo de fondos al señor PAUL BENDEZU BARRIENTOS, y el monto solicitado es la suma de S/ 2,160.00.

Con Of No 565- 2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 01 de agosto de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal recomienda se autorice el encargo solicitado por el Coordinador General, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características compra de bienes;



En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, mediante el Of. No 0097-2019-GRA/GR-VG-GTEM, de fecha 26 de julio de 2019, destinado a cubrir los gastos de adquisición de alimentos para el evento TALLERES DESCENTRALIZADOS, en la Región de Ayacucho.;

**ARTICULO SEGUNDO:** el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
070	23.27.11.5 Servicios de alimentación para consumo humano	2,160.00
	TOTAL	2,160.00

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR,** como responsable del gasto al Señor **PAUL BENDEZU BARRIENTOS**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta 0070 Transferencia de Competencias, fuente de financiamiento 00-Recursos Ordinarios.

**ARTICULO QUINTO:** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Gobierno Regional  
AYACUCHO**  
CPC. Alxis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración